



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN CONES N°495/2018

"POR LA QUE SE PROCLAMA AL REPRESENTANTE ELECTO PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PREVISTO EN LA LEY N° 4995/2013"

Asunción, 31 de agosto de 2018

VISTA: La Nota (Trib. Electoral CONES) N° 03/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, por la que el Tribunal Electoral – eleva los resultados de las elecciones llevadas a cabo en el marco del proceso electoral previsto en la RESOLUCIÓN CONES N° 450/2018 de fecha 31 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el calendario electoral establecido por RESOLUCIÓN CONES N° 450/2016 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 se llevó a cabo el acto comicial previsto para el día 28 de agosto de 2018 conforme el Padrón Electoral dispuesto para dicho efecto y aprobado por Resolución N° 02/2018 (Tribunal Electoral – CONES) de fecha 24 de agosto de 2018.

Que, en tal sentido, se han certificado y emitido las actas de apertura y resultados del proceso de votación del que conforme nota del Tribunal Electoral de fecha 28 de agosto de 2018 se informó cuanto sigue –en referencia a los resultados:

"Representante Estudiantil de Universidades Públicas - (Suplente)

I. Primer Escrutinio: (Primera vuelta)

- a) Sr. Carlos Ramón Bado Capli: cantidad de votos (uno)
- b) Sr. Carlos Daniel David Pereira: cantidad de votos (uno)
- c) – Total de votos 2 (dos) – Total votantes habilitados conforme padrón: 2 (dos).-

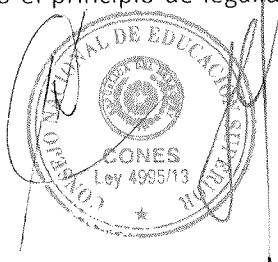
II. Segundo Escrutinio: (Segunda vuelta)

- a) Sr. Carlos Ramón Bado Capli: cantidad de votos (uno)
- b) Sr. Carlos Daniel David Pereira: cantidad de votos (uno)
- c) – Total de votos 2 (dos) – Total votantes habilitados conforme padrón: 2 (dos).-

III. Desempate por desinsaculación de sobre (papeleta) - aplicación del Art. 7°, tras empate en segunda vuelta:

- a) Sr. Sr. Carlos Ramón Bado Capli: Sobre / papeleta que quedó en urna.
- b) Sr. Carlos Daniel David Pereira: **SOBRE / PAPELETA desinsaculado**
- c) – Total de sobres/papeleta (dos) – Total votantes habilitados conforme padrón: 2 (dos)".

Que, al respecto del proceso electoral se debe destacar que no se presentaron impugnaciones por parte de los candidatos electos por su pares (electores y elegibles), habiendo el Tribunal Electoral aplicado estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 que hacen referencia a los requisitos legales exigidos para ser electo miembro por su respectivo estamento, criterios que la misma ley exige y sobre los que no se han impuesto otros -más que lo previstos en la legislación vigente- respetando en este sentido el principio de legalidad que la misma ley impone como criterio obligatorio de elección.-





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

Por tanto, en este orden de situaciones, debe considerarse que el proceso electoral ha llegado a su término, cumpliéndose en este sentido el mandato para integrar y conformar el CONES en cuanto a la elección del MIEMBRO SUPLENTE – REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS , por tanto el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) conforme el Reglamento Electoral aprobado y en uso de las atribuciones legales dispuestas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y en virtud al mandato establecido en la Resolución CONES N° 450/2018 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018:

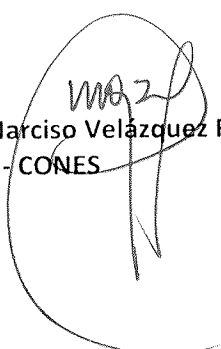
RESUELVE:

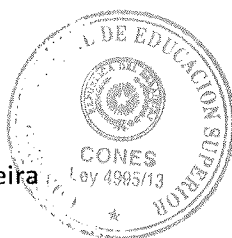
Artículo 1°: PROCLAMAR AL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL electo, a fin de CONFORMAR E INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) EN CARÁCTER DE MIEMBRO SUPLENTE:

<i>Miembro</i>	<i>Representación / Estamento</i>
Carlos Daniel David Pereira	Representante Estudiantil de las Universidades Públicas (SUPLENTE)

Artículo 2°: COMUNICAR al integrante electo – suplente - que el mismo, iniciará sus funciones como miembro pleno a partir de la próxima sesión plenaria ordinaria del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR prevista para el efecto, conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento Interno vigente.-

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES